

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:13:00

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En las bases, numeral 4.4.5. Consideraciones específicas, pagina 25, b. La disponibilidad del servicio dedicado de internet será de 99.90 % mensual o 99.90 % anual; y para la interconexión de datos de todas las sedes deberá tener una disponibilidad de 99.90 %.

Se solicita a la entidad en aras de no limitar la participación de potenciales postores considerar una disponibilidad de 98.50% mensual debido a que es de conocimiento de todos los operadores que en Iquitos se maneja esa disponibilidad por el difícil acceso a la zona.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: 4.4.5      Página: 25

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, se considerará la disponibilidad del 98.5% como mínimo y no del 99.90%, se considera dicha disponibilidad para no limitar la participación de potenciales postores, se ha decidido bajar la disponibilidad.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el literal b, numeral 4.5, del Capítulo IV. Alcances y Descripción del Servicio de los términos de referencia, se modificará lo siguiente:

"b. La disponibilidad del servicio dedicado de internet será de 98.50 % mensual o 98.50 % anual; y para la interconexión de datos de todas las sedes deberá tener una disponibilidad de 98.50 %."

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:13:00

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En las bases, numeral 4.4.5. Consideraciones específicas, pagina 26, f. El Contratista deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos. La PCM podrá realizar las verificaciones correspondientes a este punto, de ser necesario. Asimismo, el Contratista podrá contar con servidores DNS auto gestionables, con la finalidad de que la Entidad pueda realizar cambios en los registros DNS, en línea y sin intermediarios; dichos servidores también deberán ser redundantes y distribuidos en locales distintos.

Se solicita a la entidad confirmar que el DNS auto gestionable es opcional ya que en el texto mencionan la palabra "podrá" que se considera como opcional.

Si es lo contrario, se solicita a la entidad considerar el DNS auto gestionable como opcional debido a que se pueda hacer una mala manipulación por parte de la entidad y que estos cambios o solicitudes referente a los DNS los puede realizar el proveedor

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: 4.4.5      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, para el caso del servidor DNS auto gestionable el Contratista deberá entregar el usuario y contraseña al personal asignado por la PCM, toda vez que, existe la necesidad de agilizar la creación y/o modificación de los registros DNS de los servicios publicados de la PCM.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:13:00

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

'En las bases, numeral 4.4.5. Consideraciones específicas, pagina 26, f. El Contratista deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos. La PCM podrá realizar las verificaciones correspondientes a este punto, de ser necesario. Asimismo, el Contratista podrá contar con servidores DNS auto gestionables, con la finalidad de que la Entidad pueda realizar cambios en los registros DNS, en línea y sin intermediarios; dichos servidores también deberán ser redundantes y distribuidos en locales distintos.

Se solicita a la entidad confirmar que el DNS autogestionable es opcional ya que en el texto mencionan la palabra "podrá" que se considera como opcional.

Se solicita a la entidad aceptar que los registros de los dominios serán a través de soporte del proveedor, dado que el registro se realiza a través de CLI.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4      **Literal:** 4.4.5      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta se precisa que para el caso del servidor DNS auto gestionable el Contratista deberá entregar el usuario y contraseña al personal asignado por la PCM, toda vez que, existe la necesidad de agilizar la creación o modificación de los registros DNS de los servicios publicados de la PCM.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:13:00

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En las bases, numeral 4.4.9. Servicio Dedicado a Internet pagino 28, a. El Contratista deberá instalar dos (02) enlaces dedicados de internet, en modo activo/standby, distribuido de la siguiente manera:

Se solicita a la entidad confirmar sí su servicio de contingencia tendrá equipos independientes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: 4.4.9      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta, se podrá aceptar que el servicio principal de internet y el servicio principal de datos en la sede MAC Loreto podrán compartir un mismo EQUIPO, asimismo, para el servicio de contingencia de internet y el servicio de contingencia de datos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:13:00

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En las bases, numeral 4.4.9. SERVICIO DEDICADO A INTERNET, pagina 28, inciso b., mencionan que los enlaces de internet deberán ser implementados mediante cableado de fibra óptica. Cada enlace de internet deberá implementarse con un cableado de fibra óptica distinto, y deberán provenir de POPs distintos. Para el perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá indicar las direcciones de estos POPs para su verificación por parte de La Entidad. La PCM podrá realizar las verificaciones correspondientes a este punto, de ser necesario.

Para el caso del enlace de contingencia, el Contratista tendrá la opción de implementar un enlace satelital (overbooking 1:2). El enlace satelital de contingencia deberá estar configurado en la modalidad de activo/standby con el enlace de fibra óptica principal, y provenir de POPs distintos.

Se solicita a la entidad confirmar que la ruta redundante podrá salir de un mismo nodo o POP en Iquitos teniendo en cuenta que la única fibra óptica que llega a Iquitos tiene un solo nodo.

Por otro lado, se solicita confirmar sí se le puede brindar un servicio de contingencia por fibra óptica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: 4.4.9      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que se procederá a suprimir "deberán provenir de POPs distintos", el contratista deberá indicar las direcciones de los POPs para su verificación por parte de la Entidad, así mismo se confirma que se puede brindar el servicio de contingencia por fibra óptica toda vez que es un servicio mas estable que el enlace satelital.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el literal b, numeral 4.4.9 y el literal b, del numeral 4.4.10 del Capítulo IV. Alcances y Descripción del Servicio de los términos de referencia, se suprimirá lo siguiente:

"y deberán provenir de POPs distintos".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:13:00

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

'En el TDR, numeral 4.4.9. SERVICIO DEDICADO A INTERNET, pagina 28, inciso d, mencionan que el rango mínimo de dieciséis (16) direcciones IPv4 públicas deberá proporcionarse en un (01) solo pool y no de forma separada.

Se solicita a la entidad hacer mención para que se van a utilizar estas IPs Públicas, mediante una declaración Jurada ante el LACNIC.

Se solicita a la entidad considerar que el proveedor entregue un pool de Ipv4 /29. incluida red, gateway y broadcast.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4      **Literal:** 4.4.9      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente a la observación, las IPs Publicas servirán para los equipos firewall, routers, publicación de sistema web de la PCM, que son necesarios para el funcionamiento de los servicios que brinda el Centro MAC.

Es necesario cumplir lo solicitado en los términos de referencia, se considerará como nuevo rango mínimo de ocho (08) direcciones IPv4 públicas deberá proporcionarse en un (01) solo pool, lo cual es el mínimo suficiente para la publicación de los servicios web del Centro MAC.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el literal d, numeral 4.4.9, del Capítulo IV. Alcances y Descripción del Servicio de los términos de referencia, se modificará lo siguiente:

"El rango mínimo de ocho (8) direcciones IPv4 públicas deberá proporcionarse en un (01) solo pool y no de forma separada".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:13:00

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En las bases, numeral 4.4.9., pagina 28, f. Los equipos routers provistos para el servicio de internet deberá ser nuevo de fábrica y de última generación. La expresión 'última generación' se refiere a que los equipos no deberán ser equipos obsoletos y/o ya no se venda el soporte por parte del fabricante, ni que se encuentren fuera de venta por el fabricante.' Se solicita a la entidad confirmar que el equipo para internet y seguridad puedan ser el mismo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: 4.4.9      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta, la Entidad está solicitando equipos routers y equipos para la solución de seguridad perimetral independientes, toda vez que es necesario para su buen desempeño de las funcionalidades de cada equipo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** AS-SM-11-2024-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

<b>Ruc/código :</b> 20518777646	<b>Fecha de envío :</b> 24/07/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 17:13:00

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En las bases, numeral 4.4.9., pagina 29, g. En caso de ser necesario, se incluirá equipos de conmutación o switches para la integración, monitoreo y gestión de sus equipos, a todo costo por el Contratista. La PCM proveerá el espacio necesario en el gabinete de comunicaciones de cada sede para la instalación de los equipos de conmutación o switches provistos por el Contratista en el gabinete de comunicaciones de cada sede. Para los enlaces de internet el Contratista deberá implementar, de ser necesario y de acuerdo al dimensionamiento de su solución, equipos switches nuevos para la conectividad entre los equipos routers y los equipos nuevos de seguridad UTM/NGFW.

Se solicita a la entidad confirmar si la solicitud de servicios a contratar también requiere un servicio de seguridad UTM/NGFW, ya que en el TDR indica servicio de internet e interconexión de datos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4      **Literal:** 4.4.9      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma consulta, también se requiere de implementar una solución de seguridad perimetral UTM/NGFW como se indica en el literal j. del numeral 4.4.9 del Capítulo IV. Alcances y Descripción del Servicio de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:13:00

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

En las bases, numeral 4.4.9., inciso i), pagina 29, mencionan lo siguiente:

¿ Consumo de ancho de banda basada en Flow (NetFlow y/o jFlow y/o sFlow y/o NetStream) por direcciones IPs (Dirección origen, destino, conversaciones).

¿ Consumo de ancho de banda por protocolos, aplicaciones.

¿ Muestre las IPs o usuarios que más ancho de banda consumen.

¿ Monitoreo del reconocimiento de aplicaciones basadas en capa de red.

Se solicita a la entidad confirmar el monitoreo de ancho de banda solo por protocolos.

Por otro lado se solicita a la entidad aceptar el reporte de consumo de ip usuario se realice por el router y este sea cuando la entidad solicite(en el momento).

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 4.4    **Literal:** 4.4.9    **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A LA CONSULTA. Con relación a su consulta, el monitoreo de consumo de ancho de banda no solo debe ser por protocolos, ya que no nos proporciona la información necesaria para la toma de decisiones en cuanto al monitoreo de la red en cuanto exista problemas. Con respecto al reporte de consumo de ip usuario por el router es muy limitado la información que brinda el router, toda vez que dichos resultados es importante para las decisiones referente a saturaciones de red presentadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código : 20518777646	Fecha de envío : 24/07/2024
Nombre o Razón social : GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío : 17:13:00

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En las bases, numeral 4.4.9., inciso i), pagina 29, mencionan lo siguiente:

¿ Consumo de ancho de banda basada en Flow (NetFlow y/o jFlow y/o sFlow y/o NetStream) por direcciones IPs (Dirección origen, destino, conversaciones).

¿ Consumo de ancho de banda por protocolos, aplicaciones.

¿ Muestre las IPs o usuarios que más ancho de banda consumen.

¿ Monitoreo del reconocimiento de aplicaciones basadas en capa de red.

En aras de dar mayor pluralidad de postores al presente proceso, se solicita eliminar, consumo de ancho de banda por aplicaciones, consumo de ancho de banda por ip, monitoreo de reconocimiento de aplicaciones.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: 4.4.9      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, el consumo de ancho de banda por aplicaciones, consumo de ancho de banda por ip, monitoreo de reconocimiento de aplicaciones nos permitirá tomar mejores decisiones ante posible saturación del ancho de banda en el Centro MAC, por lo cual es necesario contar con dicho monitoreo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:13:00

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En las bases, numeral 4.4.10., pagina 37, Servicio de Interconexión de Datos, a. El Contratista deberá implementar enlaces de datos, activo/standby por cada sede, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla ...

Se solicita a la entidad aceptar que el enlace principal de internet y VPN en la sede Iquitos puedan compartir un mismo enlace.

Se solicita a la entidad aceptar que los enlace de contingencia de internet y VPN en la sede Iquitos puedan compartir un mismo enlace.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: 4.4.10      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, se podrá aceptar que el enlace principal de internet y el enlace principal de datos en la sede MAC Loreto puedan compartir un mismo enlace, así también para el enlace de contingencia de internet y el enlace de contingencia de datos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el literal a, numeral 4.4.10 del Capítulo IV. Alcances y Descripción del Servicio de los términos de referencia, se añadirá lo siguiente:

"Se podrá aceptar que el enlace principal de internet y el enlace principal de datos en la sede MAC Loreto puedan compartir un mismo enlace, así también para el enlace de contingencia de internet y el enlace de contingencia de datos en la sede MAC Loreto podrán compartir un mismo enlace".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20518777646	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	GLOBAL FIBER PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:13:00

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

'En las bases, numeral 4.4.10., pagina 37, Servicio de Interconexión de Datos, 'b. Los enlaces de datos deberán ser implementados mediante cableado de fibra óptica. Cada enlace de datos deberá implementarse con un cableado de fibra óptica distinto, y deberán provenir de POPs distintos. Para el perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá indicar las direcciones de estos POPs para su verificación por parte de La Entidad. La PCM podrá realizar las verificaciones correspondientes a este punto, de ser necesario. Cada enlace constará de dos hilos de fibra óptica.

Asimismo, el equipo router principal del enlace de datos podrá ser el mismo que el utilizado para el enlace principal del enlace de internet, así como el equipo router contingencia del enlace de datos podrá ser el mismo que el utilizado para el enlace de contingencia del enlace de internet.

Para el caso del enlace de contingencia, el Contratista tendrá la opción de implementar un enlace satelital (overbooking 1:2). El enlace satelital de contingencia deberá estar configurado en la modalidad de activo/standby con el enlace de fibra óptica principal, y provenir de POPs distintos.

Se solicita a la entidad confirmar que la ruta redundante podrá salir de un mismo nodo o POP en Iquitos teniendo en cuenta que la única fibra óptica que llega a Iquitos tiene un solo nodo.

Por otro lado, se solicita confirmar sí se le puede brindar un servicio de contingencia por fibra óptica.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4      Literal: 4.4.10      Página: 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo 2 de la ley de contrataciones del estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que se procederá a suprimir "deberán provenir de POPs distintos", el contratista deberá indicar las direcciones de los POPs para su verificación por parte de la Entidad, así mismo se confirma que se puede brindar el servicio de contingencia por fibra óptica toda vez que es un servicio mas estable que el enlace satelital.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el literal b, numeral 4.4.9 y el literal b, del numeral 4.4.10 del Capítulo IV. Alcances y Descripción del Servicio de los términos de referencia, se suprimirá lo siguiente:

"y deberán provenir de POPs distintos".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que los equipos a instalarse deben ser nuevos, de primer uso y contar con vigencia tecnológica durante el tiempo de contrato, esto con la finalidad de garantizar el mejor rendimiento de la solución a implementar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.4      Literal: a      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que los equipos a instalarse deben ser nuevos, de primer uso y contar con vigencia tecnológica durante el tiempo de contrato. Sin perjuicio de lo indicado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Según lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, se considerará que las absoluciones a las consultas y/o observaciones no se encuentran motivadas cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego frases como: "Ceñirse a lo establecido en las Bases", "El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento" entre otras. Es así que, en atención a lo señalado, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública, que a su vez podría devenir en una elevación por parte de los participantes.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** -      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta, este comité precisa que las respuestas a los cuestionamientos se encuentran debidamente sustentadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que el proveedor debe poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.5      Literal: f      **Página: 26**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo solicitado, Según lo indicado en el literal f, numeral 4.4.5, del Capítulo IV. Alcances y Descripción del Servicio de los términos de referencia: El Contratista deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos. La PCM podrá realizar las verificaciones correspondientes a este punto, de ser necesario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el enlace de contingencia solicitado debe provenir de un POP o NODO que debe ubicarse en un local propio o alquilado de donde salgan servicios a otros clientes. Asimismo, solicitamos confirmar que no se aceptarán como NODOS O POPs buzones o mufas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.5      Literal: j      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la consulta formulada, se precisa que, el enlace de contingencia podrá provenir de un POP o Nodo o buzón o mufa en un local propio o alquilado, siempre y cuando que sea un cableado de fibra óptica distinto al enlace principal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que la nomenclatura del personal clave puede variar dependiendo de cada postor siempre que cumpla con las funciones solicitadas en las bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.6      **Literal:** a      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la consulta formulada, se precisa que la nomenclatura del personal clave son las que figuran en las bases, por lo tanto, no podría variar dependiendo de cada postor toda vez que puede resultar subjetivas dicha variación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el enlace de contingencia solicitado debe provenir de un POP o NODO que debe ubicarse en un local propio o alquilado de donde salgan servicios a otros clientes. Asimismo, solicitamos confirmar que no se aceptarán como NODOS O POPs buzones o mufas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.9      Literal: b      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la consulta formulada, se precisa que, el enlace de contingencia podrá provenir de un POP o Nodo o buzón o mufa en un local propio o alquilado, siempre y cuando que sea un cableado de fibra óptica distinto al enlace principal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta:** Nro. 19

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el enlace de contingencia solicitado debe provenir de un POP o NODO que debe ubicarse en un local propio o alquilado de donde salgan servicios a otros clientes. Asimismo, solicitamos confirmar que no se aceptarán como NODOS O POPs buzones o mufas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.9.10      Literal: b      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la consulta formulada, se precisa que, el enlace de contingencia podrá provenir de un POP o Nodo o buzón o mufa en un local propio o alquilado, siempre y cuando que sea un cableado de fibra óptica distinto al enlace principal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

---

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que de ser necesario y previa coordinación, se aceptará la realización de actividades en horarios fuera de oficina, fines de semana y feriados.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.13.2      Literal: -      **Página: 50**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que previa coordinación se puede realizar trabajos fuera de horario laboral.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En las Bases:

Declaración jurada donde cumple con incluir una cuenta demo para validar las funcionalidades requeridas de la HERRAMIENTA DE MONITOREO WAN (Según Anexo N° 14 de las bases).

Consulta:

Sírvase confirmar que también se aceptará presentar las hojas técnicas de la herramienta con el fin de acreditar las funcionalidades requeridas, esto reemplazaría a la cuenta demo solicitada.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: n      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a la consulta, se precisa que, es importante para la entidad la validación de las funcionalidades es por ello que no es suficiente presentar hojas técnicas de la herramienta de monitoreo WAN. Se confirma que deberá presentarse el Anexo N° 014 establecido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

En las Bases:

Requerimientos Soporte

Ninguno de los modelos ofertados podrá estar listado ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life, end-of-sale o end-of-support. Se deberá adjuntar el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado.

Consulta:

Con el fin de garantizar la pluralidad de postores y promover la libertad de participación de diversos fabricantes en el mercado, sírvase confirmar que se aceptará adjuntar el link público del fabricante y/o documentación oficial del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.9      **Literal:** j      **Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que se procederá a añadir "(..)" y/o documentación oficial del fabricante(...)".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el literal j, numeral 4.4.9, del Capítulo IV. Alcances y Descripción del Servicio de los términos de referencia, se modificará lo siguiente:

"Requerimiento de Soporte

-Ninguno de los modelos ofertados podrá estar listado ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life, end-of-sale o end-of-support. Se deberá adjuntar el link público del fabricante y/o documentación oficial del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado, sin embargo, en el caso que no se cuente con el link publico en mención, el Contratista podrá presentar una carta de fabricante para tal fin., (...)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

En las Bases:

Requerimientos Soporte

Ninguno de los modelos ofertados podrá estar listado ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life, end-of-sale o end-of-support. Se deberá adjuntar el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado.

Consulta:

Sírvase confirmar que el link público y/o documentación del fabricante será adjuntado por el ganador de la buena pro para la firma del contrato tal como lo especifica en el numeral 4.4.4. literal a.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.9      Literal: j      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE CONFIRMA, ya que, el link publico del fabricante y/o documentación oficial del fabricante solo verifica que los equipos propuestos NO SE ENCUENTRAN en end-of-life, end-of-sale o end-of-support. Sin embargo, la acreditación de los equipos routers y Solución Perimetral UTM/NGFW, deberán ser presentados de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.4.4. literal a). y literal n) del 2.3 Requisitos para perfeccionar contrato de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta:** Nro. 24

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de permitir una mayor pluralidad de postores, se solicita a la entidad confirmar que para ante un decremento de la calidad del servicio se tendrá un plazo de 24 horas para la solución de la misma, a partir de generado el ticket de atención, dado a que esta requiere de mayor análisis en la red del contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.11.1      Literal: I      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado en la consulta, dada la importancia crítica de los servicios brindados, ante una interrupción parcial del servicio o decremento en la calidad del mismo se tendrá un plazo de 12 horas para la solución, teniendo como penalidad 4% UIT por cada hora de retraso o incumplimiento luego de superado el plazo. Por tanto, se ratifica lo señalado en el literal I, del punto 4.4.11.1 de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

En las Bases:

Plazo N° 02: El Contratista tendrá noventa (90) días calendario como máximo para la implementación de la solución, así como la entrega del Entregable N° 2. Los noventa (90) días calendario serán contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Consulta:

Solicitamos a la Entidad ampliar el plazo otorgado para la de instalación y configuración del servicio a 120 días calendarios, toda vez que el plazo establecido en las Bases de tan solo noventa (90) días calendarios, estaría limitando la libre y mayor concurrencia de postores, en manifiesta contravención al principio de Libertad de Concurrencia recogido en el literal a) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; así como lo dispuesto en el artículo 16.2° del Reglamento de la LCE, que establece que los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Asimismo, no se está teniendo en consideración que las actividades de implementación implican la realización de trámites de importación, traslado y finalmente de instalación de equipos, tiempo que excede largamente el plazo otorgado.

Por ultimo se deja de lado que la implementación del servicio podría involucrar el trámite de permisos ante el MINCU, MTC o Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 45 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, En ese sentido solicitamos a la entidad un plazo razonable de 120 días calendarios a partir de la firma del contrato, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura y/o MTC).

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.13.2      Literal: -      **Página: 50**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACEPTA CONSULTA, se debe cumplir lo establecido en el términos de referencia, ya que, se ha estimado los plazos que los postores pueden cumplir con implementar la solución, y considerando la necesidad importante y crítica del Centro MAC, se ratifica los plazo establecidos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta:** Nro. 26

**Consulta/Observación:**

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS , la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-11-2024-PCM-1, la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: a      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo solicitado, la garantía de fiel cumplimiento debe consignar la nomenclatura del procedimiento, denominación de acuerdo a lo señalado en las Bases del procedimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la garantía requerida no será exigible en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta, este comité confirma que las garantías requeridas no serán exigibles en caso se presente alguna de las excepciones previstas en el artículo 152° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos eliminar el requisito de garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias; toda vez que, el presente procedimiento de selección no se contempla la ejecución de prestaciones accesorias. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: b      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a la consulta, se precisa que en los términos de referencia si contempla servicios de prestaciones accesorias (soporte técnico y mantenimiento); en consecuencia, de corresponder el monto, se solicitará la garantía de prestaciones accesorias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta:** Nro. 29

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO.

Solicitamos a la entidad eliminar el termino PAGOS PARCIALES y en su reemplazo colocar PAGOS MENSUALES; toda vez que, los pagos se realizaran de manera mensual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta, se confirma que la FORMA DE PAGO se realizará en PAGOS PARCIALES, asimismo, se precisa la forma y condiciones por cada componente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** AS-SM-11-2024-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 24/07/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 17:44:49

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Al respecto solicitamos a la Entidad confirmar que el contratista emitirá el comprobante de pago correspondiente por la prestación del servicio sin más formalidad que el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de pago, aprobado mediante RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99-SUNAT y la Entidad procederá a efectuar el pago de los mismos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** 4to párraf      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con respecto a lo consultado, este comité precisa que se procederá de acuerdo al numeral 2.5 del capítulo II de la Sección Específica:

"Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD DE SERVICIOS, previa opinión técnica favorable otorgada por la OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la PCM, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregable.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Calle Schell N° 310, piso 7, Miraflores, Lima o Mesa de Partes Virtual: al link <http://mesapartesvirtual.pcm.gob.pe/>, en el horario de 08:30 am a 04:30 pm.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar a la Entidad, que el informe señalada en el 2.5 de las Bases son de responsabilidad exclusiva del personal encargado de la Entidad, no debiendo su demora perjudicar el pago del contratista; además, dicho documento obra en el expediente de contratación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que el pago al contratista, se realizara en cumplimiento de lo señalado en el numeral 2.5 Forma de Pago, de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO.  
PLAZO 4.

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente que la Oficina General de Tecnologías de la Información suscrita el Acta de Conformidad por la implementación de la solución del servicio, realizada por el Contratista. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio fijo, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la activación del servicio.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y/o culminación de la implementación del servicio fijo, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 15**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta consulta, toda vez que la Oficina General de Tecnologías de la Información tendrá que validar los servicios brindados cuando culmine la implementación el contratista, de ser favorable se realizara la suscripción de la acta de conformidad por la implementación del servicio como plazo máximo los noventa (90) días calendario que serán contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Consulta: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

A fin de evitar duplicidad en la información, solicitamos a la entidad eliminar los documentos establecidos en el presente numeral; toda vez que, los mismos se acreditaran en el numeral 2.3 "Requisitos para el perfeccionamiento del contrato."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.4.      Literal: a y b      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se precisa que ambos requisitos establecidos en: los Términos de Referencia, y el numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionamiento del contrato de las Bases, son válidos y complementarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:46:11

**Consulta:** Nro. 34

**Consulta/Observación:**

CAPACITACION.

Solicitamos a la entidad confirmar que en relacion a la referida capacitación, esta pueda ser brindada en horario de oficina.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.111.2      Literal: -      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a la consulta, se confirma, que previa coordinación se puede realizar la capacitación fuera de horario de oficina.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** AS-SM-11-2024-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

<b>Ruc/código :</b> 20467534026	<b>Fecha de envío :</b> 24/07/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 17:46:11

**Consulta: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A fin de evitar duplicidad en la información solicitamos a la entidad el presente numeral; toda vez que, la misma documentación será acreditarla en el numeral 3.2 "Requisitos de Calificación."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.12      **Literal:** -      **Página:** 43  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta, se precisa que ambos requisitos establecidos en: los Términos de Referencia, y el numeral 2.3 Requisitos para el perfeccionamiento del contrato de las Bases, son válidos y complementarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:46:11

**Consulta: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Solicitamos a la entidad aceptar como servicio similar, el servicio de internet en general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      **Página: 57**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la consulta formulada, se tiene a bien precisar que la misma corresponde a una observación y como tal se absolverá, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Con motivo de la integración de bases se procederá a consignar la siguiente información:

Se incorporará en el numeral c), del Capítulo 4.4.12. Requisitos de Calificación de los términos de referencia, y en el literal c) del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases administrativas, se adicionará como servicios similares a los siguientes:

Servicio de Internet en general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral c), del Capítulo 4.4.12. Requisitos de Calificación de los términos de referencia, y en el literal c) del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases administrativas, se adicionará como servicios similares a los siguientes:

"Servicio de Internet en general"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:52:12

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que la "experiencia" debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Base Legal:

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado  
Resolución del Consejo Directo N° 00172-2022-CD/OSIPTEL - Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones  
Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge observación, La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:52:12

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** c      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Literal c) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A OBSERVACIÓN, se precisa que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:52:12

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Consultamos a la entidad si es necesario incluir como parte de la documentación de presentación obligatoria para la oferta, la topología a implementar o un diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura que será utilizada para la prestación de los servicios.

En nuestro entendimiento, esta información resulta indispensable para que la Entidad pueda en la fase de ejecución constatar que los prestadores del servicio no se valdrán de empresas terceras en la ejecución de prestaciones esenciales. De este modo, se podrá identificar si existe un intento de encubrir empresas impedidas o inhabilitadas, como mecanismo para eludir las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** c      **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Base Legal: Artículos 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y 147° de su Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A OBSERVACIÓN, se precisa que como parte del entregable N° 01: Plan de trabajo, se solicita memoria descriptiva de los servicios a implementarse donde deberá describirse la topología a implementar así como los demás documentos indicados en el numeral 4.4.14.1, del Capítulo IV. Alcances y Descripción del Servicio de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:52:12

**Consulta: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**  
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.19      Literal: -      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta, se hace la aclaración que se mantendrá lo indicado en la confidencialidad de la información. Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia del numeral XIII página 44, sobre todos los puntos de la CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:52:12

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que el detalle de precios unitarios sea en formato libre.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, el formato queda a libre criterio del postor, es preciso señalar que el detalle de los precios unitarios del precio ofertado deberá detallar los componentes establecido en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:52:12

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

En la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En tal sentido, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, se evidencia que la estructura de costos señalado en el literal j) del numeral objeto de observación, contendría la misma información que el detalle de precios unitarios del precio ofertado señalado en el literal i).

En ese sentido, se requiere se precise cuál de estos dos documentos deberá ser presentado, con la finalidad de no exigir dos documentos distintos con el mismo contenido.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, las BASES ESTANDAR aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, establece el literal i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, y j) Estructura de Costos, por lo que, se deja a libre criterio del postor la estructura de cada documento, con la finalidad de identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:56:34

**Consulta:** Nro. 43

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a su consulta, se precisa que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de la Entidad, se garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo la PCM a través de la Oficina General de Tecnologías de la Información la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan como puntos de energía y disponibilidad de espacio para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:56:34

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a su consulta, se precisa que de acuerdo al numeral 34.9 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento". El postor deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia: "(...) o. Para la imputación de responsabilidades por la existencia de demoras para el cumplimiento de las actividades y servicios dentro de los plazos indicados en el punto 4.4.13.2., se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el Contratista. Para ello, el Contratista deberá remitir, vía mesa de partes de la PCM, un informe indicando lo sucedido, así como la solicitud de ampliación de plazo correspondiente, de acuerdo a ley, a fin de establecer si existieron hechos generadores de retraso ajenos al Contratista. (...)".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:56:34

**Consulta:** Nro. 45

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.      **Literal:** -      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta, se precisa que los documentos indicados en el numeral 2.2.1. de las bases estándar serán los únicos necesarios para la admisión de ofertas de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:56:34

**Consulta:** Nro. 46

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta, se precisa que los documentos indicados en el numeral 2.3 de las bases estándar serán los únicos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:56:34

**Consulta: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cual será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la consulta, se precisa que, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del contratista, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita posterior a la culminación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:56:34

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que el Contratista podrá emitir la factura correspondiente dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:56:34

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: IV      Literal: -      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta se precisa, que la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia, el detalle de los costos adicionales deberán ser presentados por el postor adjudicado al momento de la presentación de los documentos para la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:56:34

**Consulta: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, en un plazo máximo de 20 días hábiles desde que es requerido por el contratista procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.3      Literal: F      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en un lapso máximo de quince (15) días calendario a partir del día siguiente de concluido el contrato con la PCM, el Contratista deberá generar un Acta de desinstalación a ser entregado a la Oficina General de Tecnologías de la Información, para proceder con el retiro de los bienes, ya que dichos equipos ya no se usaran en la Entidad es necesario el retiro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:02

**Consulta: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención con las que cuente el contratista, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.5      Literal: b      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la consulta formulada, se tiene a bien precisar que la misma corresponde a una observación y como tal se absolverá, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Con motivo de la integración de bases se procederá a modificar la siguiente información: La disponibilidad del servicio dedicado de internet será de 98.50% mensual o 98.50% anual; y para la interconexión de datos de todas las sedes deberá tener una disponibilidad de 98.50%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el literal b, numeral 4.5, del Capítulo IV. Alcances y Descripción del Servicio de los términos de referencia, se modificará lo siguiente:

"b. La disponibilidad del servicio dedicado de internet será de 98.50 % mensual o 98.50 % anual; y para la interconexión de datos de todas las sedes deberá tener una disponibilidad de 98.50 %."

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:02

**Observación: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

En el extremo señalado de las Bases se indica que "se deberá adjuntar el link público del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, toda vez que no se menciona la oportunidad en la que se deberá adjuntar dicho link, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la premisa materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los participantes y postores; o, en su defecto, eliminar dicho requerimiento debido a su imprecisión.

Base legal. Artículos 16.2° y 02°, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado y 29.1° y 29.3° de su Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.9      **Literal:** j      **Página:** 30  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación, se precisa que en el caso que no se cuente con el link publico en mención, el Contratista podrá presentar una carta de fabricante para tal fin.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el literal j, numeral 4.4.9, del Capítulo IV. Alcances y Descripción del Servicio de los términos de referencia, se modificará lo siguiente:

"Requerimiento de Soporte

-Ninguno de los modelos ofertados podrá estar listado ni anunciado en el sitio web del fabricante como end-of-life, end-of-sale o end-of-support. Se deberá adjuntar el link público del fabricante y/o documentación oficial del fabricante que verifique que los modelos propuestos no están en ese listado, sin embargo, en el caso que no se cuente con el link publico en mención, el Contratista podrá presentar una carta de fabricante para tal fin, (...)."

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:02

**Consulta: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.11.1      Literal: -      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta formulada, se precisa que tiempo de atención de cualquier tipo de avería y/o solicitud será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada, según lo señalado en el literal l) numeral 4.4.11.1 de los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:02

**Consulta: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.11.1      Literal: -      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta formulada, se precisa que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:02

**Observación: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, desproporcionales y no se encuentran acordes con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.17.2      **Literal:** -      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A OBSERVACIÓN, dado que debe tenerse en cuenta que, el objeto de una penalidad es disuadir al contratista del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de las prestaciones a las que se comprometió al momento de presentar su oferta. En ese sentido, las penalidades solicitadas no constituyen en la prestación principal del servicio, por lo cual se consideran como otras penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:02

**Observación: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE. En relación a su consulta, no se precisa ningún tipo de arbitraje, según las Bases Capítulo V. Proforma del contrato y la Cláusula Décima Octava: Solución de controversias, señala lo siguiente: Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje según el acuerdo de las partes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:02:02

**Consulta: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo consignado en el Anexo N° 4 será de 731 días calendarios.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: PLAZO N°4.      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo consultado, según se indica en el Anexo N° 4, que el Plazo N° 04: El plazo contractual o de ejecución del servicio y el soporte técnico será de 731 días calendario

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:46:52

**Consulta: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a su consulta, se precisa que de acuerdo al numeral 34.9 del artículo 34° de la ley ¿El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. El postor deberá tener en cuenta lo indicado en los terminos de referencia: "(...) o. Para la imputación de responsabilidades por la existencia de demoras para el cumplimiento de las actividades y servicios dentro de los plazos indicados en el punto 4.4.13.2., se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el Contratista. Para ello, el Contratista deberá remitir, vía mesa de partes de la PCM, un informe indicando lo sucedido, así como la solicitud de ampliación de plazo correspondiente, de acuerdo a ley, a fin de establecer si existieron hechos generadores de retraso ajenos al Contratista. (...)"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** AS-SM-11-2024-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

---

<b>Ruc/código :</b> 20546904106	<b>Fecha de envío :</b> 24/07/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> NEXTNET S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:46:52

**Consulta: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato. Ello, teniendo en consideración que las Bases han previsto un plazo computado desde la fecha de firma del contrato para la activación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.8      **Literal:** -      **Página:** 15  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a su consulta, se precisa que el plazo N° 04 (ejecución del servicio) será computado a partir del día siguiente que la Oficina General de Tecnologías de la Información suscriba el Acta de Conformidad por la Implementación de la solución del servicio, y el plazo N° 02 (implementación de la solución) contabilizados a partir del día siguiente de firmado el contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:46:52

**Consulta:** Nro. 60

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en un lapso máximo de quince (15) días calendario a partir del día siguiente de concluido el contrato con la PCM, el Contratista deberá generar un Acta de desinstalación a ser entregado a la Oficina General de Tecnologías de la Información, para proceder con el retiro de los bienes, ya que dichos equipos ya no se usaran en la Entidad es necesario el retiro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:46:52

**Consulta: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.8      Literal: -      **Página: 15**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los procedimientos de realizarse de acuerdo a los señalados en los términos de referencia, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, la prestación del servicio se deberá brindar únicamente durante el plazo establecido en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 24/07/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:46:52

**Observación: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** -      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN. Se precisa que los documentos indicados en el numeral 2.2.1. de las bases estándar serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:46:52

**Observación: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** B      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Dir N°001-2019-OSCE/CD Art 04° D.L N°1246 Num 47.3 art 47 Regla LCE D.S N°44-2020-SA D.U N°26-2020

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, el numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria y el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las Bases, son de presentación obligatoria, regulados y establecidos en las Bases Estándar aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:46:52

**Observación: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** E      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Dir N°001-2019-OSCE/CD Art 04° D.L N°1246 Num 47.3 art 47 Regla LCE D.S N°44-2020-SA D.U N°26-2020

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, el numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria y el numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las Bases, son de presentación obligatoria, regulados y establecidos en las Bases Estándar aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 24/07/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:46:52

**Observación: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: |      Página: 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN, las BASES ESTANDAR aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, establece el literal i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, por lo que, se deja a libre criterio del postor la estructura del documento, con la finalidad de identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:46:52

**Observación: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta una declaración jurada que señale la marca, modelo y/o número de parte proporcionados por el fabricante de equipos propuestos. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la Entidad convocante no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al incluir la referida Declaración Jurada en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** N) 1 ITEM      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, para el presente servicio se deberá acreditar todas las características y requerimientos técnicos del router y solución perimetral, es por ello que para contar con la seguridad de contar con dichos requerimientos se solicita adjuntar dichos documentos para acreditar todas las características y requerimientos técnicos del router. El documento es requerido para la etapa de PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, de acuerdo a lo señalado en 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 24/07/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:46:52

**Consulta: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta una declaración jurada donde cumple con incluir una cuenta demo para validar las funcionalidades requeridas de la HERRAMIENTA DE MONITOREO WAN. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la Entidad convocante no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al incluir la referida Declaración Jurada en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** n) 2 ítem      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, para el presente servicio se deberá validar funcionalidades requeridas de la herramienta de monitoreo WAN, es por ello que para contar con la seguridad de contar con dichas funcionalidades se solicita una declaración jurada donde cumple con incluir una cuenta demo para la acreditación de la herramienta. El documento es requerido para la etapa de PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO, de acuerdo a lo señalado en 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:46:52

**Consulta: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los procedimientos de realizarse de acuerdo a los señalados en los términos de referencia, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que, no resulta aplicable dicha normativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:46:52

**Consulta: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.1      Literal: e      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los procedimientos de realizarse de acuerdo a los señalados en los términos de referencia, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que, no resulta aplicable dicha normativa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:46:52

**Consulta:** Nro. 70

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.1.      Literal: e      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Referente a la consulta se confirma que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia. El detalle de los costos adicionales deberán ser presentados por el postor adjudicado al momento de la presentación de los documentos para la firma del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:46:52

**Observación: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta presente una carta de fabricante. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria". En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al no incluir la referida documentación en la mencionada sección, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido; o, en su defecto, incluir el mismo dentro de la sección de "Documentación de presentación obligatoria", a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.4.a      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, ya que, para el presente servicio la acreditación de los componentes se encuentran establecidos en el numeral 4.4.4 literal a) de los Términos de referencia y lo señalado en el literal n) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO de las Bases Estándar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	18:46:52

**Consulta:** Nro. 72

**Consulta/Observación:**

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención que se indiquen en la oferta, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.5.b      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la consulta formulada, se tiene a bien precisar que la misma corresponde a una observación y como tal se absolverá, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Con motivo de la integración de bases se procederá a modificar la siguiente información: La disponibilidad del servicio dedicado de internet será de 98.50% mensual o 98.50% anual; y para la interconexión de datos de todas las sedes deberá tener una disponibilidad de 98.50%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el literal b, numeral 4.5, del Capítulo IV. Alcances y Descripción del Servicio de los términos de referencia, se modificará lo siguiente:

"b. La disponibilidad del servicio dedicado de internet será de 98.50 % mensual o 98.50 % anual; y para la interconexión de datos de todas las sedes deberá tener una disponibilidad de 98.50 %."

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**Nomenclatura :** AS-SM-11-2024-PCM-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

<b>Ruc/código :</b> 20546904106	<b>Fecha de envío :</b> 24/07/2024
<b>Nombre o Razón social :</b> NEXTNET S.A.C.	<b>Hora de envío :</b> 18:46:52

**Consulta:** Nro. 73

**Consulta/Observación:**

En relación a la capacitación requerida en el acápite indicado en las Bases, solicitamos a la Entidad precisar el número de participantes y la cantidad de horas requeridas, confirmando que la fecha de realización de la referida capacitación podrá ser en cualquier momento durante la vigencia del contrato y en el lugar que indique el postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.11.2      **Literal:** -      **Página:** 41  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la consulta formulada, se precisa que el numero de participantes y cantidad de horas para la capacitación de Solución de Seguridad Perimetral UTM/NGFW es para un total de cinco (05) personas con una duración de diez (10) horas y para la solución de herramienta de monitoreo WAN es para un total de cuatro (04) personas con una duración de dos (02) horas, dicha capacitación deberá ser dentro de los veinte (20) días calendario como máximo a partir del día siguiente de firmada el acta de Conformidad de implementación y de manera remota.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 24/07/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:46:52

**Observación: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

En relación al supuesto de penalidad por ¿Demora en la presentación del Entregable N° 1¿, debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante ¿otras penalidades¿ solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.17.2.1      **Literal:** -      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN. El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala de forma tacita en su artículo 162.1 la Penalidad por mora, por tanto, no corresponde eliminar la penalidad señalada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 24/07/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:46:52

**Observación: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

En relación al supuesto de penalidad por ¿Demora en la presentación del Entregable N° 2¿, debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante ¿otras penalidades¿ solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.17.2.2      **Literal:** -      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN. El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala de forma tacita en su artículo 162.1 la Penalidad por mora, por tanto, no corresponde eliminar la penalidad señalada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 24/07/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:46:52

**Observación: Nro. 76**

**Consulta/Observación:**

En relación al supuesto de penalidad por ¿Demora en la presentación del Entregable N° 3¿, debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante ¿otras penalidades¿ solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.17.2.3      **Literal:** -      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN. El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala de forma tacita en su artículo 162.1 la Penalidad por mora, por tanto, no corresponde eliminar la penalidad señalada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 24/07/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:46:52

**Observación: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

En relación al supuesto de penalidad por ¿Demora en la presentación del Entregable N° 4¿, debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante ¿otras penalidades¿ solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.17.2.4      **Literal:** -      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN. El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala de forma tacita en su artículo 162.1 la Penalidad por mora, por tanto, no corresponde eliminar la penalidad señalada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 24/07/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:46:52

**Observación: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

En relación al supuesto de penalidad por ¿Demora en la presentación del Entregable N° 5¿, debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante ¿otras penalidades¿ solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.17.2.5      **Literal:** -      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN. El reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala de forma tacita en su artículo 162.1 la Penalidad por mora, por tanto, no corresponde eliminar la penalidad señalada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 24/07/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:46:52

**Consulta: Nro. 79**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.19      **Literal:** -      **Página:** 53  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta, se hace la aclaración que se mantendrá lo indicado en la confidencialidad de la información. Se deberá tener en cuenta lo indicado en los términos de referencia del numeral 4.4.19 página 53, sobre todos los puntos de la CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 24/07/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:46:52

**Observación: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos suprimir la presente cláusula; tova vez que, en la Ley de Contrataciones ni en su Reglamento existe un supuesto de inhabilitación por incumplimiento de obligaciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CLAU 10      **Literal:** -      **Página:** 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, de conformidad con el Principio de legalidad, los procedimientos de selección deben observar las bases estándar establecidas por Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificatorias. Asimismo, es pertinente precisar que de conformidad con el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 30225, los contratistas son pasibles de ser sancionado, entre otros, por ocasionar que la Enitdd resuelva el respectivo contrato por incumplimiento de obligaciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	18:46:52

**Consulta:** Nro. 81

**Consulta/Observación:**

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CLAU 18      **Literal:** -      **Página:** 67  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En relación a su consulta, no se precisa ningún tipo de arbitraje, según las Bases Capítulo V. Proforma del contrato y la Cláusula Décima Octava: Solución de controversias, señala lo siguiente: Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje según el acuerdo de las partes, las instituciones arbitrales estarán establecidas en el contrato suscrito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 24/07/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 18:46:52

**Consulta: Nro. 82**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

"I.El Contratista será responsable de todo el despliegue y todos los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento y operatividad del servicio contratado."

Consulta:

Solicitamos confirmar que en caso el proveedor tenga infraestructura existente en la sede producto de la implementación de los otros 6 Items adjudicados, se podrán usar los equipos routers para la cabecera de interconexión de datos en la sede Palacio de Gobierno, a fin de optimizar el espacio en los gabinetes de comunicaciones de dicha sede. Esto considerando que el proceso es derivado del CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.1      **Literal:** -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE CONFIRMA que los postores podrán utilizar la cabecera de interconexión de datos existente en la sede Palacio de Gobierno, sin que ello, perjudique los servicios vigentes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:32:39

**Consulta:** Nro. 83

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de evitar diversas interpretaciones, solicitamos a la entidad eliminar el término mesa de ayuda o en su defecto al referirse a mesa de ayuda hace referencia al centro de operaciones, call center o centro de atención al cliente para brindar soporte técnico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.11      Literal: c      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Referente a la consulta se confirma que, al referirse a mesa de ayuda hace referencia al centro de atención al cliente para brindar soporte técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:32:39

**Consulta: Nro. 84**

**Consulta/Observación:**

Con la finalidad de que el procedimiento de selección se desarrolle bajo el Principio de Eficiencia y Eficacia que determina: ¿El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales¿, solicitamos confirmar que el medio para reportar fallas o averías del servicio será vía telefónica debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente con el que obtendría una atención personalizada donde también se puede realizar los primeros descartes en línea ; mientras que en el correo electrónico puede generarse incidencias como correos que no salen de la bandeja del emisor, restricciones o bloqueos de seguridad propias de los correos entre otros.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.11      Literal: c      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo consultado. Se aclara que según lo indicado en el literal c del capítulo 5.1 Soporte técnico, las solicitudes de configuración estándar al Contratista son vía correo electrónico a la mesa de ayuda del Contratista, y para las configuraciones avanzadas, vía llamada telefónica al call center o correo electrónico de la mesa de ayuda del Contratista, esto debido a que el correo electrónico y llamada telefónica son medios de comunicación que usa la PCM, en caso de generarse incidencias en los correos electrónicos y/o llamadas telefónicas se tendrán en consideración.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:32:39

**Consulta: Nro. 85**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo a considerar será de 3 días hábiles de generado el ticket de atención.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.11      Literal: c      **Página: 39**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Referente a la consulta no se confirma, las solicitudes de configuración estándar serán requeridas de lunes a domingo, en horario de 7:00 a.m. a 11:00 p.m. toda vez que la disponibilidad del servicio de Internet es 24x7, así como sus publicaciones de servicios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:32:39

**Consulta: Nro. 86**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad ampliar el plazo para la referida capacitación a 30 días calendarios.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.11.2      Literal: -      **Página: 41**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta consulta, con motivo de la integración de bases se procederá a modificar la siguiente información: c. La capacitación será dictada dentro del período máximo de treinta (30) días calendario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el literal c, numeral 4.4.11.2, del Capítulo IV. Alcances y Descripción del Servicio de los términos de referencia, se modificará lo siguiente:

"c. La capacitación será dictada dentro del período máximo de treinta (30) días calendario."

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:34:24

**Observación: Nro. 87**

**Consulta/Observación:**

OTRAS PENALIDADES.

PENALIDADES DEL ÍTEM 1 al 9.

Solicitamos disminuir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Base legal. Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  
Opinión N°052-2022/DTN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.17.2      **Literal:** -      **Página:** 52  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A OBSERVACIÓN, se aclara que debe tenerse en cuenta que, el objeto de una penalidad es disuadir al contratista del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de las prestaciones a las que se comprometió al momento de presentar su oferta. Por tanto, los supuestos bajo los cuales se configura su aplicación, están directamente relacionados con la prestación del contratista. En razón de ello, es potestad de la Entidad definir las otras penalidades, distintas a la penalidad por mora- que estime necesarias, considerando que las mismas son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:40:07

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

OTRAS PENALIDADES.  
PENALIDADES DEL ÍTEM 1 al 8.

Solicitamos a la entidad confirmar que en relación a las penalidades indicadas que los supuestos a penalizar sean por evento y no por cada día de retraso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.17.2      Literal: -      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo consultado, dado que debe tenerse en cuenta que, el objeto de una penalidad es disuadir al contratista del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de las prestaciones a las que se comprometió al momento de presentar su oferta. Por tanto, los supuestos bajo los cuales se configura su aplicación, están directamente relacionados con la prestación del contratista. En razón de ello, es potestad de la Entidad definir las otras penalidades, distintas a la penalidad por mora- que estime necesarias, considerando que las mismas son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:40:07

**Consulta: Nro. 89**

**Consulta/Observación:**

CUADRO DE PENALIDAD POR CAMBIO DE ESPECIALISTA.

De la revisión efectuada en las bases, observamos que los supuestos a penalizar por cambio del personal especialista son los señalados en las bases; sin embargo, hay otros supuestos contemplados, los cuales son el rompimiento de vínculo laboral, el cual puede ser de mutuo acuerdo y a su vez pueden darse excepciones y que existen supuestos en los cuales el contratista no podrá prever que con una debida anticipación se haga el reemplazo. Asimismo, en el menor tiempo posible se podrá a disposición el persona con la documentación respectiva, por lo que solicitamos a la entidad confirmar que el plazo de validación de documentos de 8 días no afectará contratista y en consecuencia se reformule el cálculo del a penalidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.17.2      **Literal:** -      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado, El Contratista deberá reportar anticipadamente el cambio de personal sin que se pierda la continuidad en la atención de dicho personal calificado, caso contrario se hará efectiva la penalidad correspondiente, se precisa que el objeto de una penalidad es disuadir al contratista del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de las prestaciones a las que se comprometió al momento de presentar su oferta. Por tanto, los supuestos bajo los cuales se configura su aplicación, están directamente relacionados con la prestación del contratista. En razón de ello, es potestad de la Entidad definir las otras penalidades, distintas a la penalidad por mora- que estime necesarias, considerando que las mismas son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:40:07

**Consulta: Nro. 90**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar que la lista del personal asignado para la implementación del servicio podrá ser presentado al inicio de la implementación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** k      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo solicitado en la consulta, el Contratista deberá presentar, como parte de la documentación para la suscripción del contrato, la lista del personal asignado para la implementación del servicio, en hoja simple, señalando los nombres y apellidos y D.N.I., así como la empresa a la cual pertenece el personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:40:07

**Consulta:** Nro. 91

**Consulta/Observación:**

Solicitamos a la entidad confirmar que lo requerido en el presente numeral será coordinado previamente por el contratista y deberán adecuarse a nuestra disponibilidad y protocolos informados conforme nuestro procedimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: m      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo solicitado, En caso la PCM requiera realizar las verificaciones correspondientes de las direcciones de POPs, ésta deberá ser coordinado previamente con el contratista y adecuarse a la disponibilidad y sus protocolos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:40:07

**Consulta:** Nro. 92

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA CONFIRMAR QUE EN EL CASO NO SE FACTURE DE FORMA ADICIONAL LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, SE PODRA COLOCAR PRECIO CERO EN EL ANEXO.

SE PRECISA QUE CADA POSTOR CUENTA CON DIFERENTES FORMAS DE FACTURAR Y EN ALGUNOS CASOS EL DETALLE SOLICITADO EN PRESTACIONES ACCESORIAS COMO SERVICIO TECNICO, CENTROS DE ATENCION O TIEMPOS DE RESPUESTA NO SE CONSIDERAN COMO UNA PRESTACION ACCESORIA DADO QUE ESTA INCLUIDO EL SERVICIO PRESTADO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ANEXO 6      Literal: -      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta, es preciso indicar, que el postor deberá considerar en el monto consignado en el Anexo N° 06 el monto de la prestación principal así como el de las prestaciones accesorias, de manera diferenciada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:43:12

**Observación: Nro. 93**

**Consulta/Observación:**

En relación al supuesto de penalidad por " entrega del entregable Nro. 1: Plan de Trabajo", debemos indicar que la misma resulta estar mal planteada y corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.17.2      **Literal:** 1ER PUNTO      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A OBSERVACIÓN, toda vez que, el objeto de una penalidad es disuadir al contratista del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de las prestaciones a las que se comprometió al momento de presentar su oferta. Por tanto, los supuestos bajo los cuales se configura su aplicación, están directamente relacionados con la prestación del contratista. En razón de ello, es potestad de la Entidad definir las otras penalidades, distintas a la penalidad por mora vinculada servicio- que estime necesarias, considerando que las mismas son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, tales como, el incumplimiento de la presentación del plan de trabajo aludido en la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:43:12

**Consulta:** Nro. 94

**Consulta/Observación:**

En relación al supuesto de penalidad por " entrega del entregable Nro. 2: Implementación del servicio de internet e interconexión de datos", debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.17.2      **Literal:** 2do punto      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que, el objeto de una penalidad es disuadir al contratista del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de las prestaciones a las que se comprometió al momento de presentar su oferta. Por tanto, los supuestos bajo los cuales se configura su aplicación, están directamente relacionados con la prestación del contratista. En razón de ello, es potestad de la Entidad definir las otras penalidades, distintas a la penalidad por mora vinculada servicio- que estime necesarias, considerando que las mismas son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, tales como, el incumplimiento de la presentación del entregable N° 2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:43:12

**Observación: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

En relación al supuesto de penalidad por " entrega del entregable Nro. 3: Capacitación", debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.17.2      **Literal:** 3er punto      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A OBSERVACIÓN, toda vez que, el objeto de una penalidad es disuadir al contratista del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de las prestaciones a las que se comprometió al momento de presentar su oferta. Por tanto, los supuestos bajo los cuales se configura su aplicación, están directamente relacionados con la prestación del contratista. En razón de ello, es potestad de la Entidad definir las otras penalidades, distintas a la penalidad por mora vinculada servicio- que estime necesarias, considerando que las mismas son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, tales como, el incumplimiento de la presentación del entregable N° 3.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:43:12

**Observación: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

En relación al supuesto de penalidad por " entrega del entregable Nro. 4: Informe", debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.17.2      **Literal:** 4to punto      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A OBSERVACIÓN, toda vez que, el objeto de una penalidad es disuadir al contratista del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de las prestaciones a las que se comprometió al momento de presentar su oferta. Por tanto, los supuestos bajo los cuales se configura su aplicación, están directamente relacionados con la prestación del contratista. En razón de ello, es potestad de la Entidad definir las otras penalidades, distintas a la penalidad por mora vinculada servicio- que estime necesarias, considerando que las mismas son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, tales como, el incumplimiento de la presentación del entregable N° 4.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:43:12

**Observación: Nro. 97**

**Consulta/Observación:**

En relación al supuesto de penalidad por " entrega del entregable Nro. 5: Mantenimiento preventivo", debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.17.2      **Literal:** 5to punto      **Página:** 53

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE A OBSERVACIÓN, toda vez que, el objeto de una penalidad es disuadir al contratista del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de las prestaciones a las que se comprometió al momento de presentar su oferta. Por tanto, los supuestos bajo los cuales se configura su aplicación, están directamente relacionados con la prestación del contratista. En razón de ello, es potestad de la Entidad definir las otras penalidades, distintas a la penalidad por mora vinculada servicio- que estime necesarias, considerando que las mismas son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, tales como, el incumplimiento de la presentación del entregable N° 5.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:52:26

**Consulta: Nro. 98**

**Consulta/Observación:**

CAPACITACION.

Solicitamos a la entidad confirmar que en relacion a la referida capacitación, esta pueda ser brindada en horario de oficina.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.11.2      Literal: -      **Página: 41**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que previa coordinación se puede realizar la capacitación en horario de oficina.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta: Nro. 99**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** -      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta, se precisa que los documentos indicados en el numeral 2.2.1. de las bases estándar serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta:** Nro. 100

**Consulta/Observación:**

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta, se precisa que los documentos indicados en el numeral 2.3 de las bases estándar serán los únicos necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta: Nro. 101**

**Consulta/Observación:**

4.4.4. De la acreditación de las características técnicas de los equipos propuestos

Dice:

(...) o, Declaración Jurada que señale la marca, modelo y/o número de parte proporcionados por el fabricante de los equipos propuestos (Según Anexo N° 11).

De acuerdo con el numeral 2.3.1.n

Dice:

(...) o, Declaración Jurada que señale la marca, modelo y/o número de parte proporcionados por el fabricante de los equipos propuestos (Según Anexo N° 13 de las bases).

Tal y como se puede apreciar existe una contradicción entre ambos numerales, solicitamos al comité aclarar cual es el anexo que deberán considerar los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.4.4.4      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta consulta, con motivo de la integración de bases se procederá a modificar la siguiente información: en 4.4.4. De la acreditación de las características técnicas de los equipos propuestos (...) o, Declaración Jurada que señale la marca, modelo y/o número de parte proporcionados por el fabricante de los equipos propuestos (Según Anexo N° 13).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el literal a, numeral 4.4.4, del Capítulo IV. Alcances y Descripción del Servicio de los términos de referencia, se modificará lo siguiente:

"(...) o, Declaración Jurada que señale la marca, modelo y/o número de parte proporcionados por el fabricante de los equipos propuestos (Según Anexo N° 13)"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta: Nro. 102**

**Consulta/Observación:**

CAPACITACION

Dice:

El cumplimiento del otorgamiento de las capacitaciones podrá ser acreditadas mediante declaración jurada.

Solicitamos confirmar que la presente declaración jurada será presentada en la etapa de firma de contrato, de ser así, agradeceremos incluir dicho apartado dentro del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.4.4.11      **Literal:** -      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma lo consultado, las capacitaciones no son acreditadas con declaraciones juradas y son realizadas de acuerdo a las condiciones contractuales durante la ejecución del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta: Nro. 103**

**Consulta/Observación:**

B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

¿Jefe de Proyecto (01 persona)

Solicitamos incluir como válido la carrera en ingeniería de software

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.4.4.12      Literal: -      **Página: 45**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que se incluirá como valido la carrera en ingeniería de software como formación académica del Jefe del proyecto ya que son carreras afines.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral B.1.1. Formación Académica, del Capítulo 4.4.12. Requisitos de Calificación de los términos de referencia, y en el literal b.1.1) del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases administrativas, se añadirá lo siguiente:

"Requisitos:

Jefe de proyecto (01 persona)

(...) ingeniería de software"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta:** Nro. 104

**Consulta/Observación:**

B.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

¿Solución de Internet Dedicado e Interconexión de Datos - Routers (01 persona)

Solicitamos incluir como válido la carrera en Técnico profesional en Redes y Comunicaciones, Electrónica, Computación e Informática, Telecomunicaciones, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos, Redes y Comunicación de Datos, Redes y Seguridad Informática, Seguridad de la Información, Sistemas de Telecomunicaciones o Sistemas e Informática; o, bachiller o profesional titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Computación e Informática, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos, Redes y Comunicación de Datos, Redes y Comunicaciones, Redes y Seguridad Informática, Seguridad de la Información, Sistemas de Telecomunicaciones o Sistemas e Informática.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.4.4.12      **Literal:** -      **Página:** 45

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que se considerará como valido las siguientes carreras como formacion academica Especialista implementador de la solucion de Internet dedicado e Interconexion de datos - Routers (01 persona) ya que son carreras afines: Técnico profesional en Redes y Comunicaciones, Electrónica, Computación e Informática, Telecomunicaciones, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos, Redes y Comunicación de Datos, Redes y Seguridad Informática, Seguridad de la Información, Sistemas de Telecomunicaciones o Sistemas e Informática; o, bachiller o profesional titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Computación e Informática, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos, Redes y Comunicación de Datos, Redes y Comunicaciones, Redes y Seguridad Informática, Seguridad de la Información, Sistemas de Telecomunicaciones o Sistemas e Informática.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral B.1.1. Formacion Academica, del Capítulo 4.4.12. Requisitos de Calificacion de los términos de referencia, y en el literal b.1.1) del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases administrativas, se modificará lo siguiente:

"Especialistas Implementadores (02 personas)

Solución de Internet Dedicado e Interconexión de Datos - Routers (01 persona)

- Técnico profesional en Redes y Comunicaciones, Electrónica, Computación e Informática, Telecomunicaciones, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos, Redes y Comunicación de Datos, Redes y Seguridad Informática, Seguridad de la Información, Sistemas de Telecomunicaciones o Sistemas e Informática; o, bachiller o profesional titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Computación e Informática, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

¿ Jefe de Proyecto (01 persona)

Solicitamos incluir como válido la experiencia Gestionando y/o supervisando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como redes y/o enlace de transmisión de datos y/o Internet y/o gestión de proyectos de telecomunicaciones tales como internet e internet dedicado y/o gestión y/o supervisión y/o dirección en proyectos de implementación de servicios fijos corporativos, tales como transmisión de datos y/o internet y comunicaciones unificadasgestión

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.4.4.12      **Literal:** -      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que se considerará como valido la experiencia del personal clave del jefe de proyecto: Gestionando y/o supervisando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como redes y/o enlace de transmisión de datos y/o Internet y/o gestión de proyectos de telecomunicaciones tales como internet e internet dedicado y/o gestión y/o supervisión y/o dirección en proyectos de implementación de servicios fijos corporativos, tales como transmisión de datos y/o internet y comunicaciones unificadas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral B.2. Experiencia del personal clave, del Capítulo 4.4.12. Requisitos de Calificación de los términos de referencia, y en el literal b.2) del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases administrativas, se modificará lo siguiente:

"¿Jefe de Proyecto (01 persona)

-Experiencia no menor a tres (03) años en:

Gestionando y/o supervisando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como redes y/o enlace de transmisión de datos y/o Internet y/o gestión de proyectos de telecomunicaciones tales como internet e internet dedicado y/o gestión y/o supervisión y/o dirección en proyectos de implementación de servicios fijos corporativos, tales como transmisión de datos y/o internet y comunicaciones unificadas."

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta:** Nro. 106

**Consulta/Observación:**

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
C.1. FACTURACIÓN

Solicitamos incluir como válido la experiencia en servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o servicio de internet a nivel nacional

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1.4.4.12      Literal: -      **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la consulta formulada, se tiene a bien precisar que la misma corresponde a una observación y como tal se absolverá, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Con motivo de la integración de bases se procederá a consignar la siguiente información:

Se incorporará en el numeral c), del Capítulo 4.4.12. Requisitos de Calificación de los términos de referencia, y en el literal c) del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases administrativas, se considerará como servicios similares a los siguientes:

servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o servicio de internet a nivel nacional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral c), del Capítulo 4.4.12 Requisitos de Calificación de los términos de referencia, y en el literal c) del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases administrativas, se adicionará como servicios similares a los siguientes:

"servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o servicio de internet a nivel nacional"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código : 20428698569

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A.

Fecha de envío : 24/07/2024

Hora de envío : 21:18:09

**Consulta: Nro. 107**

**Consulta/Observación:**

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Jefe de Proyecto (01 persona)

Solicitamos incluir como válido la carrera en ingeniería de software

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2.B.1

**Literal:** -

**Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que se incluirá como valido la carrera en ingeniería de software como formación académica del Jefe del proyecto ya que son carreras afines.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral B.1.1. Formacion Academica, del Capítulo 4.4.12. Requisitos de Calificación de los términos de referencia, y en el literal b.1.1) del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases administrativas, se añadirá lo siguiente:

"Requisitos:

Jefe de proyecto (01 persona)

(...) ingeniería de software"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta:** Nro. 108

**Consulta/Observación:**

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Solución de Internet Dedicado e Interconexión de Datos - Routers (01 persona)

Solicitamos incluir como válido las carreras en Técnico profesional en Redes y Comunicaciones, Electrónica, Computación e Informática, Telecomunicaciones, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos, Redes y Comunicación de Datos, Redes y Seguridad Informática, Seguridad de la Información, Sistemas de Telecomunicaciones o Sistemas e Informática; o, bachiller o profesional titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Computación e Informática, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos, Redes y Comunicación de Datos, Redes y Comunicaciones, Redes y Seguridad Informática, Seguridad de la Información, Sistemas de Telecomunicaciones o Sistemas e Informática.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.B.1      Literal: -      Página: 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que se considerará como valido las siguientes carreras como formacion academica Especialista implementador de la solucion de Internet dedicado e Interconexion de datos - Routers (01 persona) ya que son carreras afines: Técnico profesional en Redes y Comunicaciones, Electrónica, Computación e Informática, Telecomunicaciones, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos, Redes y Comunicación de Datos, Redes y Seguridad Informática, Seguridad de la Información, Sistemas de Telecomunicaciones o Sistemas e Informática; o, bachiller o profesional titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Computación e Informática, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos, Redes y Comunicación de Datos, Redes y Comunicaciones, Redes y Seguridad Informática, Seguridad de la Información, Sistemas de Telecomunicaciones o Sistemas e Informática.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral B.1.1. Formacion Academica, del Capítulo 4.4.12. Requisitos de Calificacion de los términos de referencia, y en el literal b.1.1) del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases administrativas, se modificará lo siguiente:

"Especialistas Implementadores (02 personas)

Solución de Internet Dedicado e Interconexión de Datos - Routers (01 persona)

- Técnico profesional en Redes y Comunicaciones, Electrónica, Computación e Informática, Telecomunicaciones, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos, Redes y Comunicación de Datos, Redes y Seguridad Informática, Seguridad de la Información, Sistemas de Telecomunicaciones o Sistemas e Informática; o, bachiller o profesional titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Computación e Informática, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta: Nro. 109**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE  
Jefe de Proyecto (01 persona)

Solicitamos incluir como válido la experiencia Gestionando y/o supervisando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como redes y/o enlace de transmisión de datos y/o Internet y/o gestión de proyectos de telecomunicaciones tales como internet e internet dedicado y/o gestión y/o supervisión y/o dirección en proyectos de implementación de servicios fijos corporativos, tales como transmisión de datos y/o internet y comunicaciones unificadasgestión

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.B.2      **Literal:** -      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que se considerará como valido la experiencia del personal clave del jefe de proyecto: Gestionando y/o supervisando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como redes y/o enlace de transmisión de datos y/o Internet y/o gestión de proyectos de telecomunicaciones tales como internet e internet dedicado y/o gestión y/o supervisión y/o dirección en proyectos de implementación de servicios fijos corporativos, tales como transmisión de datos y/o internet y comunicaciones unificadas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral B.2. Experiencia del personal clave, del Capítulo 4.4.12. Requisitos de Calificación de los términos de referencia, y en el literal b.2) del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases administrativas, se modificará lo siguiente:

"¿Jefe de Proyecto (01 persona)

-Experiencia no menor a tres (03) años en:

Gestionando y/o supervisando y/o implementando proyectos de tecnologías de la información, tales como redes y/o enlace de transmisión de datos y/o Internet y/o gestión de proyectos de telecomunicaciones tales como internet e internet dedicado y/o gestión y/o supervisión y/o dirección en proyectos de implementación de servicios fijos corporativos, tales como transmisión de datos y/o internet y comunicaciones unificadas."

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta: Nro. 110**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Solicitamos incluir como válido la experiencia en servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o servicio de internet a nivel nacional

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.C      Literal: -      **Página: 59**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la consulta formulada, se tiene a bien precisar que la misma corresponde a una observación y como tal se absolverá, por lo que SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Con motivo de la integración de bases se procederá a consignar la siguiente información:

Se incorporará en el numeral c), del Capítulo 4.4.12. Requisitos de Calificación de los términos de referencia, y en el literal c) del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases administrativas, se considerará como servicios similares a los siguientes:

servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o servicio de internet a nivel nacional

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral c), del Capítulo 4.4.12 Requisitos de Calificación de los términos de referencia, y en el literal c) del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases administrativas, se adicionará como servicios similares a los siguientes:

"servicio de Internet Dedicado y Enlace de Datos y/o servicio de internet a nivel nacional"

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

**FORMA DE PAGO**

Solicitamos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la consulta, se precisa que, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del contratista, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita posterior a la culminación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta:** Nro. 112

**Consulta/Observación:**

**FORMA DE PAGO**

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago de tres armadas, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta:** Nro. 113

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la revisión de la consulta, se precisa que, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del contratista, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita posterior a la culminación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta:** Nro. 114

**Consulta/Observación:**

FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar e indicar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se absuelve la consulta y se precisa que la glosa es la siguiente: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta: Nro. 115**

**Consulta/Observación:**

Conforme con el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección o el OEC solicita a los postores la descripción a detalle de los elementos constitutivos de su oferta, cuando esta se encuentre sustancialmente por debajo del valor estimado, señalando, asimismo, que la Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación.

En relación a este punto, en la Resolución N° 1269-2016-TCE se señala que el detalle todos los elementos constitutivos de su oferta debe precisar, entre otros aspectos, los costos de los recursos humanos (personal mínimo requerido asignado según la oferta) para la realización de las actividades, los bienes que se utilizarán en la prestación de los servicios, los costos del uso de equipos y herramientas, implementos de seguridad, del transporte, impuestos, administrativos, utilidad y cualquier otro concepto vinculado a la ejecución contractual.

En ese sentido, a fin de que la evaluación de las ofertas se desarrolle dentro de un marco de objetividad y libre de subjetividad y/o discrecionalidad que afecte o vulnere el principio de transparencia que rigen las compras públicas, solicitamos que la Entidad proporcione (i) un formato de estructura de costos que deberá acreditarse en este supuesto, o, (ii) señale los componentes mínimos que deben acreditarse para cumplir con dicho requerimiento

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1      **Literal:** -      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, la estructura de costos y detalle, se deja a libre criterio del postor, considerando que los precios unitarios del precio ofertado deberá contener los componentes establecido en los términos de referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta:** Nro. 116

**Consulta/Observación:**  
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Solicitamos confirmar que aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.b.2      Literal: -      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se absuelve la consulta y se precisa que de conformidad con el Principio de legalidad, los procedimientos de selección deben observar las bases estandar establecidas por Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificatorias, las cuales establecen que al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta: Nro. 117**

**Consulta/Observación:**

En Bases dice:

Todos los equipos, elementos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones y provistos por el Contratista, serán de tecnología vigente y de última generación, así como nuevos y de primer uso. La expresión ¿vigente y de última generación¿ se refiere a que los equipos no deberán ser equipos obsoletos y/o ya no se venda el soporte por parte del fabricante, ni que se encuentren fuera de venta por el fabricante.

Consulta: - Se solicita a la entidad considerar equipos nuevos y de primer uso, ya que el termino vigente y de ultima generacion es muy ambiguo y abarca hasta la instalacion de equipos router de uso domestico o reutilizacion de equipos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.3.a      **Literal:** -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta, no se acepta toda vez que para la Entidad es importante contar con equipos de ultima generacion que no esten obsoletos es decir que aun se venda su soporte y el equipo por el fabricante se encuentre, adicional se requiere que sean nuevos y de primer uso, esto debido a que el servicio solicitado es importante y critico para el Centro MAC

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta: Nro. 118**

**Consulta/Observación:**

En Términos de Referencia dice:

b. La disponibilidad del servicio dedicado de internet será de 99.90 % mensual o 99.90 % anual; y para la interconexión de datos de todas las sedes deberá tener una disponibilidad de 99.90 %..

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que el nivel de disponibilidad indicado contempla la solución en general considerando el esquema activo-pasivo, es decir se considerara indisponibilidad de servicio siempre y cuando ambos enlaces se encuentren fuera de operación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.5.b      **Literal:** -      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Con relación a su consulta, no se acepta toda vez que para la Entidad es importante contar con ambos enlaces operativos para que pueda existir la alta disponibilidad, que ante una caída del enlace principal pueda el enlace de contingencia continuar con el servicio, para eso deben estar ambos operativos las 24 horas x 7 días de la semana x 365 días al año

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta: Nro. 119**

**Consulta/Observación:**

En Términos de Referencia dice:

El Contratista deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos. La PCM podrá realizar las verificaciones correspondientes a este punto, de ser necesario. Asimismo, el Contratista podrá contar con servidores DNS auto gestionables, con la finalidad de que la Entidad pueda realizar cambios en los registros DNS, en línea y sin intermediarios; dichos servidores también deberán ser redundantes y distribuidos en locales distintos..

Consulta: Se solicita a la Entidad confirmar que la herramienta de DNS auto gestionable será opcional y que alternativamente se podrán solicitar los registro DNS a través de correos electrónicos al área de atención del proveedor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.5.f      **Literal:** -      **Página:** 26  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, para el caso del servidor DNS auto gestionable el Contratista deberá entregar el usuario y contraseña al personal asignado por la PCM, toda vez que, existe la necesidad de agilizar la creación y/o modificación de los registros DNS de los servicios publicados de la PCM.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta: Nro. 120**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

"a. El ganador de la buena pro, para la acreditación de los equipos routers y Solución Perimetral UTM/NGFW, deberá adjuntar: Hojas técnicas y/o enlaces web del fabricante, dichos documentos deberán señalar la marca, modelo y/o número de parte proporcionados por el fabricante de los equipos propuestos; o, Declaración Jurada que señale la marca, modelo y/o número de parte proporcionados por el fabricante de los equipos propuestos (Según Anexo N° 11). Las cartas de fabricante podrán complementar la información señalada en las hojas técnicas y/o enlaces web del fabricante, y/o, la declaración jurada. "

Consulta:

Con el objetivo de permitir la pluralidad de postores, sírvase confirmar que se aceptarán declaraciones juradas del fabricante y/o del partner autorizado en el país que señale la marca para la acreditación de los EQUIPOS ROUTERS y SOLUCIÓN PERIMETRAL UTM/NGFW.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.4      **Literal:** a      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma lo solicitado, para una pluralidad de postores, se aceptaran declaraciones juradas del fabricante y/o del partner autorizado en el país que señale la marca para la acreditación de los EQUIPOS ROUTERS y SOLUCIÓN PERIMETRAL UTM/NGFW. Asimismo, se precisará que el Anexo N° 13 de las Bases, es un MODELO REFERENCIAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el literal a), numeral 4.4.4, del Capítulo IV. Alcances y Descripción del Servicio de los términos de referencia, se añadirá lo siguiente:

"(...) y/o, la declaración jurada del fabricante y/o del partner autorizado en el país"

En el literal n) del punto 2.3 Requisitos para perfeccionamiento del Contrato de las Bases, se añadirá lo siguiente:

"(...) y/o, la declaración jurada del fabricante y/o del partner autorizado en el país"

En el ANEXO N° 13 de las BASES, se precisará lo siguiente:

"(MODELO REFERENCIAL), (...)".

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta:** Nro. 121

**Consulta/Observación:**

Se indica:

"a. El personal clave está conformado por dos (02) personas, distintas entre sí, con las siguientes actividades a su cargo y certificaciones:

(...)

El Contratista deberá presentar las certificaciones correspondientes al personal clave señaladas para el perfeccionamiento del contrato, personal que también corresponde a aquel establecido en los requisitos de calificación. Las certificaciones del personal clave deberán presentar la traducción certificada, a excepción de aquellas certificaciones que se encuentren en idioma castellano "

Consulta:

Teniendo en cuenta que los certificados emitidos por los diversos fabricantes provienen del extranjero. Sírvese confirmar que la certificación del personal clave se presentará junto con su respectiva traducción sin ser necesario el apostillamiento de dicho certificado por provenir del extranjero ya que supone tramites que toman un aproximados de 45 días y dificultar poder cumplir con los tiempos establecidos por la entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4.4.6      **Literal:** a      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se absuelve la consulta y se precisa que de conformidad con el Principio de legalidad, los procedimientos de selección deben observar las bases estandar establecidas por Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y modificatorias, las cuales establecen que de conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta: Nro. 122**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

"El Contratista deberá permitir a la Entidad, el acceso a una Herramienta de Monitoreo WAN para la visualización del tráfico del enlace de internet a ser contratado. Deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:"

Consulta:

"Con el objetivo de garantizar la seguridad de la información, sírvase confirmar que la HERRAMIENTA DE MONITOREO WAN debe estar alojado, como mínimo, en un centro de datos propio o tercerizado que cuente como mínimo con certificación RATED-2."

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.9      Literal: i      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, la Entidad únicamente solicita una herramienta de monitoreo WAN para la visualización del tráfico del enlace de Internet a ser contratado, por lo que su alojamiento de dicho servicio correspondería únicamente al contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta: Nro. 123**

**Consulta/Observación:**

Se indica:

"I. Los tiempos de solución de las averías presentadas en los servicios otorgados por el Contratista, deberán realizarse de acuerdo al siguiente cuadro:

(...)

Los tiempos de solución indicados en la Tabla N° 02, se aplicarán a los siguientes servicios:

1. Solución de Seguridad Perimetral UTM/NGFW.
2. Solución de Herramienta de Monitoreo WAN."

Consulta:

Con el objetivo de dimensionar correctamente las soluciones a proponer, en el escenario de falla de uno de los equipos de seguridad, siendo esta considerada como interrupción parcial. Sírvase confirmar que no existirá penalidad hacia el contratista y se considerará el RMA propuesto por el fabricante, debido a que al estar los equipos de seguridad en alta disponibilidad no existiría pérdida total del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.11.1.      Literal: |      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Referente a su consulta, no se confirma toda vez que se esta solicitando una solución de seguridad en alta disponibilidad si existe una interrupción parcial del servicio o decremento en la calidad del mismo esta deberá ser solucionada como máximo en 16 horas, por lo cual el contratista deberá dar solución y restablecer el servicio sin costo alguno para la PCM, para el caso del RMA se considerará como tiempo máximo sesenta (60) días calendario que serán contabilizados a partir del día siguiente de que el fabricante confirme el cambio del equipo averiado por uno nuevo o de iguales o superiores características

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta:** Nro. 124

**Consulta/Observación:**

Se indica:

"j. Los tiempos de solución de las averías presentadas en los servicios otorgados por el Contratista, deberán realizarse de acuerdo al siguiente cuadro:

(...)

Los tiempos de solución indicados en la Tabla N° 02, se aplicarán a los siguientes servicios:

1. Solución de Seguridad Perimetral UTM/NGFW.
2. Solución de Herramienta de Monitoreo WAN."

Consulta:

Con el objetivo de dimensionar correctamente las soluciones a proponer y de no afectar el servicio de la entidad; en caso de falla de uno de los equipos de seguridad perimetral, sírvase confirmar que el postor en su propuesta deberá considerar un equipo spare para los equipos de seguridad; el equipo spare deberá estar alojado en el centro de datos del postor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.4.11.1      Literal: |      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Referente a su consulta, no se confirma toda vez que se esta solicitando una solución de seguridad perimetral en alta disponibilidad si existe una interrupción parcial del servicio o decremento en la calidad del mismo esta deberá ser solucionada como máximo en 16 horas, por lo cual el contratista deberá dar solución y restablecer el servicio sin costo alguno para la PCM, por lo cual el contratista deberá considerar no pasar dicho tiempo para no incurrir en penalidades.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20428698569	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICATEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:18:09

**Consulta:** Nro. 125

**Consulta/Observación:**

Se indica:

"Solución de Seguridad Perimetral UTM/NGFW (01 persona)

Técnico profesional en Redes y Comunicaciones, Electrónica, Computación e Informática, Telecomunicaciones, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos, Redes y Comunicación de Datos, Redes y Seguridad Informática, Seguridad de la Información, Sistemas de Telecomunicaciones o Sistemas e Informática; o, bachiller o profesional titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Computación e Informática, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos, Redes y Comunicación de Datos, Redes y Comunicaciones, Redes y Seguridad Informática, Seguridad de la Información, Sistemas de Telecomunicaciones o Sistemas e Informática."

Consulta:

Para una mayor pluralidad de postores, agradeceremos sírvase confirmar que será considerado en la cualificación del Especialista en el Equipo Seguridad Perimetral UTM/NGFW los grados académicos de: Bachiller o técnico en Ingeniería de electrónica y/o Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica y/o Computación e Informática y/o Electrónica y/o Ingeniería de Redes y Comunicación y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o Ingeniería Sistemas y/o Redes de Computadoras y Comunicación de Datos y/o Redes y Comunicación de Datos y/o Redes y Comunicaciones y/o Redes y Seguridad Informática y/o Seguridad de la Información y/o Sistemas de Telecomunicaciones y/o Sistemas e Informática y/o afines.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B.1.1.      Literal: -      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, que se considerará como valido las siguientes carreras como formacion academica Especialista implementador de la Solucion de Seguridad Perimetral UTM/NGFW (01 persona) ya que son carreras afines: Técnico profesional en Redes y Comunicaciones, Electrónica, Computación e Informática, Telecomunicaciones, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos, Redes y Comunicación de Datos, Redes y Seguridad Informática, Seguridad de la Información, Sistemas de Telecomunicaciones o Sistemas e Informática; o, bachiller o profesional titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Sistemas y/o Informática y/o Computación y Sistemas y/o Computación e Informática y/o Redes y Comunicación y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Redes de Computadoras y Comunicación de Datos y/o Redes y Comunicación de Datos y/o Redes y Comunicaciones y/o Redes y Seguridad Informática y/o Seguridad de la Información y/o Sistemas de Telecomunicaciones y/o Sistemas e Informática y/o Bachiller o técnico en Ingeniería de electrónica y/o Ciencias con mención en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Redes y Comunicación y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Software y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y/o Ingeniería Sistemas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el numeral B.1.1. Formacion Academica, del Capítulo 4.4.12. Requisitos de Calificación de los términos de referencia, y en el literal b.1.1) del numeral 3.2 Requisitos de Calificación de las bases administrativas, se modificará lo siguiente:

"Especialistas Implementadores (02 personas)

Solución de Seguridad Perimetral UTM/NGFW (01 persona)

- Técnico profesional en Redes y Comunicaciones, Electrónica, Computación e Informática, Telecomunicaciones, Sistemas, Informática, Computación y Sistemas, Redes y Comunicación, Electrónica y Telecomunicaciones, Redes de Computadoras y Comunicación de Datos, Redes y Comunicación de Datos, Redes y Seguridad Informática, Seguridad de la Información, Sistemas de Telecomunicaciones o Sistemas e

**Entidad convocante :** PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**Nomenclatura :** AS-SM-11-2024-PCM-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

---

Informática; o, bachiller o profesional titulado en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Electrónica y/o Sistemas y/o Informática y/o Computación y Sistemas y/o Computación e Informática y/o Redes y Comunicación y/o Electrónica y Telecomunicaciones y/o Redes

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:18:52

**Consulta: Nro. 126**

**Consulta/Observación:**

En las bases se indica:

- El 100 % del monto correspondiente a la implementación de la solución y previa Conformidad N° 01 y 02.
- El 100 % del monto mensual correspondiente a las capacitaciones, al término del plazo Nro. 3 y previa conformidad Nro. 3.
- El 100 % del monto mensual correspondiente a cada periodo mensual del servicio y soporte técnico prestado y previa conformidad Nro. 4.
- El 100 % del monto correspondiente al mantenimiento preventivo nro. 01, al término de su ejecución y previa conformidad nro. 5.
- El 100% del monto correspondiente al mantenimiento preventivo nro. 02, al término de su ejecución y previa conformidad nro. 05.

Solicitamos a la entidad confirmar que los pagos por los literal a, b, c, d y e serán pagos mensuales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se confirma, toda vez que el unico pago mensual es el item c) correspondiente a cada periodo mensual del servicio y soporte técnico prestado y previa conformidad Nro. 4, el cual el contratista deberá presentar hasta los diez (10) días calendario, posterior a cada período mensual de facturación, un Informe.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-PCM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO E INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE MAC LORETO DE LA PCM (ÍTEM N° 06 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 07-2023-PCM-PRIMERA CONVOCATORIA)

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	24/07/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:18:52

**Consulta:** Nro. 127

**Consulta/Observación:**

Considerando que la presente contratación se rige bajo el sistema de suma alzada, solicitamos a la entidad confirmar que en el caso un postor no factura las prestaciones accesorias debido a que estos montos se encuentran incluidos en el cargo fijo mensual del servicio solicitado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acepta lo solicitado en la consulta, el postor deberá considerar en el monto consignado en el Anexo N° 06 el monto de la prestación principal así como el de las prestaciones accesorias, de manera diferenciada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null